

Municipalidad Distrital de Manantay

Resolución de Alcaldía N° 204 -2017-MDM



Manantay: 19 ABR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

VISTO: el Trámite Interno 04128-2017 y demás recaudos que lo contiene:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la constitución política del estado, modificada mediante leyes de reforma constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los artículos II y IV del título preliminar de la ley N° 27972: ley orgánica de municipalidades "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, Mediante Informe N° 245-2017-MDM-A-GM-GODU/VOC de 12 de abril de 2017, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, solicita al Gerente de Administración, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2017, los procedimientos de selección de ejecución y consultoría (supervisión) de la obra que se describe en el siguiente cuadro:

| ITEM | TIPO DE PROCESO | OBJETO DEL CONTRATO | NOMBRE DEL PROYECTO | VALOR DE LA CONTRATACIÓN | FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA |
|------|---------------------------|---------------------|--|--------------------------|--------------------------------|
| 37 | Adjudicación Simplificada | Ejecución de obra | Instalación del parque recreacional del A.H. Carlos Tubino Shereiber - Distrito de Manantay - Coronel Portillo - Ucayali. | S/ 1'297,558.20 | Abril 2017 |
| 38 | Adjudicación simplificada | Consultoría de obra | Supervisión de la ejecución de obra: Instalación del parque recreacional del A.H. Carlos Tubino Shereiber - Distrito de Manantay - Coronel Portillo - Ucayali. | S/ 38,926.75 | Abril 2017 |

Que, mediante Informe N° 0075-2017-MDM-GPPR-SGPTO de 6 de abril de 2017, el Sub Gerente de Presupuesto, expresa que visto la revisión y evaluación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA y Presupuesto Institucional Modificado - PIM, ha determinado saldos de libre disponibilidad presupuestal, conforme está acreditado con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000000219, para realizar el proceso de selección de ejecución del proyecto: INSTALACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DEL A.H. CARLOS TUBINO SHEREIBER, de acuerdo al siguiente detalle:

| ESPECIFICA | DETALLE | RUBRO | IMPORTE S/. |
|--------------|------------------------------------|----------|---------------------|
| 2.6.6.3.62 | Costo de construcción por contrata | FCM (07) | 185,000.00 |
| 2.6.6.3.621 | Costo de construcción por contrata | CSP (18) | 50,697.20 |
| 2.6.6.3.622 | Costo de construcción por contrata | R.O (00) | 1'061,861.00 |
| TOTAL | | | 1'297,558.20 |

Que, de igual manera, el Sub Gerente de Presupuesto, mediante Informe N° 0088-2017-MDM-GPPR-SGPTO de 11 de abril de 2017, habiendo revisado y evaluado el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA y el Presupuesto Institucional Modificado - PIM, ha determinado contar con disponibilidad presupuestal para gastos por contratación de servicios de consultoría de obra (supervisión) el importe de S/ 38,926.75, siendo la específica 2.6.8.43 y la fuente de financiamiento R.O (00) para los cuales emite la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000001005 por el importe indicado.

Que, de conformidad al numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo, N° 056-2017-EF que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expresa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. En este caso, la modificación del Plan consiste en incluir dos procesos de adjudicación simplificada, uno para la ejecución de obra y otro para supervisión de la misma, conforme están descritos en el primer cuadro precedente.

Jr. Aguaytia c/ Av. Túpac Amaru N° 703 / Telf. 061-594661
Pucallpa - Perú





Municipalidad Distrital de Manantay

Resolución de Alcaldía N° 204-2017-MDM



Que, asimismo, los numerales 6.3 y 6.4 del artículo y Decreto Supremo indicado en el párrafo precedente, ordenan que la Entidad debe publicar sus modificaciones en el SEACE y en su portal de internet si lo tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de su modificación, siendo además requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad, situación concordante con el numeral 20.1 del artículo 20° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Estado a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la III modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del periodo fiscal 2017, por inclusión de los procedimientos de selección conforme se detalla en el primer cuadro del segundo considerando de la presente resolución, debiendo además efectuar su publicación en el SEACE y en el portal de internet de la Entidad, en cumplimiento a las normas de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, así como a las Gerencias y Subgerencias pertinentes; y a la Oficina de Sistemas e Informática para la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Corporación Municipal; con las formalidades previstas en la Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Manantay
Coronel Portillo - Ucayali



SAIB TORRES GUERRA
Alcalde